

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso, informándole que por auto del 28 de junio de 2023 se tuvo por notificado por conducta concluyente al demandado. El término de traslado de la demanda corrió así:

AUTO TIENE POR NOTIFICADO: 29 de septiembre de 2023.
TÉRMINO PARA RETIRAR COPIAS: 2, 3 y 4 de octubre de 2023.
TÉRMINO PARA PROPONER EXCEPCIONES: 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 de octubre de 2023.

La parte demandada presentó el **19 DE OCTUBRE DE 2023** escrito de contestación de la demanda proponiendo excepciones de mérito y solicitando la ampliación del plazo para presentar dictamen pericial.

En la fecha, **16 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALBA LUCÍA GONZÁLEZ BEDOYA C.C. 30.321.848
DEMANDADOS: CARLA BIBIANA ARAQUE ÁLZATE C.C. 24.335.052
JULIANA ÁLVAREZ GÓMEZ C.C. 1.113.661.580
JAIME ALBERTO OSORIO ORTÍZ C.C. 75.102.754
RADICADO: 1700140030102023-00488-00

De conformidad con la constancia secretarial, se tiene que al haberse notificado por conducta concluyente la parte demandada, habiéndosele reconocido personería para actuar a su apoderado judicial por auto del 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023; el término de traslado de la demanda corrió así

NOTIFICACIÓN AUTO TIENE POR NOTIFICADO: 29 de septiembre de 2023.
TÉRMINO PARA RETIRAR COPIAS: 2, 3 y 4 de octubre de 2023.
TÉRMINO PARA PROPONER EXCEPCIONES: 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18 y 19 de octubre de 2023.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la parte demandada presentó escrito de contestación proponiendo excepciones de mérito el **19 DE OCTUBRE DE 2023**, es claro que fue presentado dentro del término de ley, y, por lo tanto, se tendrá a la demanda como **OPORTUNAMENTE CONTESTADA**.

En lo concerniente a la solicitud de la parte demandada entorno a prorrogar el término para que aporte el dictamen pericial con el que pretende construir su acervo probatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del Código General del Proceso, se le concede el término de **VEINTE (20) DÍAS** a partir de la notificación de la presente

providencia, a efectos de que adelante la práctica del dictamen pericial sobre el inmueble objeto de la relación negocial entre las partes que derivó en el título que actualmente se ejecuta, previniendo a la parte demandada sobre su deber de colaboración (artículo 233 *ibídem*), so pena de presumir por ciertos los hechos sujetos de confesión que se pretendan demostrar con la experticia.

Así las cosas, se **CORRE TRASLADO** a la parte demandante de la contestación de la demanda y las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Por último, se le recuerda a la parte demandada que conforme el numeral 14 del artículo 78 *ejúsdem*, y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, deberá remitir simultáneamente a su contraparte, los memoriales que allegue al Despacho.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.182 el 17 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c9c42136d1a3cae8a4a756def8275e0312bdcd1c851c30ebf3a219740f2a88d**

Documento generado en 16/11/2023 10:13:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>